

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA*  
*ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N°                                | Símbolo   | Descripción  |       |  |
|-----------------------------------|---|--|-------|--|
| 1                                 | [ABC] / [.....]   | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |       |  |
| 2                                 | [ABC] / [.....]   | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |       |  |
| 3                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                 | <b>Importante</b>  | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| <b>Importante</b>                 |   |  |       |  |
| • Abc                             |   |  |       |  |
| 4                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>                | <b>Advertencia</b>   | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| <b>Advertencia</b>                |   |  |       |  |
| • Abc                             |   |  |       |  |
| 5                                 | <table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | <b>Importante para la Entidad</b>  | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| <b>Importante para la Entidad</b> |   |  |       |  |
| • Xyz                             |   |  |       |  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – LIMA CENTRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2022-DIRIS-LC – PRIMERA CONVOCATORIA  
"ADQUISICION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y EDR PARA LA DIRIS LIMA CENTRO".

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**  
028-2022-DIRIS-LC

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

"ADQUISICION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y EDR PARA LA DIRIS LIMA CENTRO".

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – LIMA CENTRO  
RUC N° : 20602250602  
Domicilio legal : AV. NICOLÁS DE PIÉROLA N° 589 – CERCADO DE LIMA  
Teléfono: : 207-5700 ANEXO 1217 - 1509  
Correo electrónico: : [dirislimacentroprocesos@gmail.com](mailto:dirislimacentroprocesos@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y EDR PARA LA DIRIS LIMA CENTRO".

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 692-2022-DA-DIRIS-LC (FORMATO N° 02 - SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN), el 24 de noviembre 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria, la entrega del bien e instalación será en un plazo máximo de 20 días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de recepcionado la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en efectivo en la Oficina de Tesorería (caja), la entrega de las bases será en la Oficina de Abastecimiento sito en Av. Nicolás de Piérola N° 589 – Cercado de Lima.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que Declara estado de Emergencia de la COVID – 19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSC.
- Resoluciones Emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Normas y Disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : 00-068-371724

Banco : Banco de la Nación

### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en la Av. Nicolás de Piérola N° 589 – Cercado de Lima.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único:

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de compra original
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad , según Punto XI
- Guia de Internamiento del bien.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, sito en la Av. Nicolás de Piérola N° 589 – Cercado de Lima.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

FORMATO (DIRIS-LC-DA-OA-F-001)

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL**

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica      | OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN   |
| Actividad del POI               | -----   |
| Denominación de la Contratación | ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y EDR PARA LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMAS CENTRO |

**I. FINALIDAD PUBLICA**

El presente proceso busca enmarcarse en la política de modernización de la Gestión del Estado Ley N°27658 en su literal d) y f) del artículo 5°, menciona que el proceso de modernización se sustenta fundamentalmente en mayor eficiencia en la utilización de recursos del estado, así como en la institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos y planificación estratégica a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del estado.

En ese sentido la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro viene desarrollando actividades orientadas a modernizar la institución, con el propósito de simplificar e integrar la función organizacional; así como brindar un mejor y eficiente servicio a la comunidad.

Esta adquisición permitirá elevar los niveles de seguridad de los equipos de cómputo de los funcionarios y establecimientos de salud de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro garantizando que estén libre de infección, esta herramienta (antivirus) mantendrá los archivos libres de virus evitando así y reduciendo el riesgo de pérdida e infección de la información para los establecimientos de salud y sede administrativa.

Asimismo, la herramienta anti ransomware contará con una plataforma centralizada los datos, el acceso, el control y la integración con sus funciones de protección para endpoints (EPP), detección y respuesta para endpoints (EDR), seguridad para el Internet de las cosas (IoT) y protección de las cargas de trabajo de la nube (CWPP), esto protegerá a los servidores de posibles infecciones y/o ataques dado que en estos se almacena el Siat, Siga y los sistemas de la información como tramite Documentario, etc.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION (obligatorio)**

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima es la encargada de la administración de los establecimientos de salud, se hace necesario fortalecer las actividades que se realizan, en ese sentido es necesario la Adquisición de Licencias de antivirus y EDR para los equipos de cómputo (CPU, servidores) de las diferentes oficinas y/o servicios de los establecimientos de salud y sede administrativa.

**III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)**

La presente Adquisición tiene como alcance lo siguiente:

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|--------------------------|------------------|----------|
| 1    | LICENCIA DE ANTIVIRUS    | UNIDAD           | 2600     |
| 2    | LICENCIA EDR             | UNIDAD           | 100      |



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS

#### **SOLUCION DE PROTECCION PARA ESTACIONES DE TRABAJO**

- La solución (en su última versión) debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Microsoft Windows 11/10/8. (32-64 bits), Ubuntu, Linux RedHat, SUSE, CentOS, Fedora, Mandriva, Open Suse, Mac Os.
- El producto ofertado debe contar con un módulo de detección en tiempo real que proteja contra códigos maliciosos en cada ejecución, uso o creación de archivos en el equipo.
- El producto ofertado debe contar con un sistema de detección de intrusos que realice un análisis de contenido del tráfico de red y además permita proteger de ataques haciendo que cualquier tráfico dañino sea bloqueado.
- Debe contar con un módulo de detección en tiempo real que proteja contra: virus, gusanos, troyanos, malware, keyloggers, dialers, adware, spyware, hacktools, rootkits, bots, ransomware y herramientas de control remoto, así como otros programas potencialmente peligrosos.
- Debe ser capaz de revisar llaves específicas del registro del sistema operativo e impedir intentos de modificación, de escritura y de lectura.
- El programa antivirus debe contar con la opción de crear análisis bajo demanda. Estos análisis se podrán configurar para realizarse inmediatamente o a una fecha y hora futura, y también se podrán configurar para realizarse una vez o repetirse a diferentes intervalos, días, semanas, meses, etc.
- El producto ofertado debe ser capaz de crear exclusiones de escaneo ya sea por archivo, extensión o carpeta específica.
- El producto ofertado debe pedir una contraseña ante intentos de cambio indebidos en la configuración del producto.
- El cliente antivirus debe tener un agente que le permita ser administrado desde una consola centralizada, este agente debe reportar el estado de todas las soluciones antivirus instaladas en la dependencia.
- El producto ofertado deberá permitir generar dentro de la misma solución antivirus repositorios de actualización, los cuales deberán ser distribuidas mediante protocolo http, sin depender de aplicaciones externas o de áreas desde la consola de Administración.
- El producto ofertado debe tener una funcionalidad en donde todas las ventanas emergentes se deshabilitan y protección del sistema seguirá ejecutándose en segundo plano, pero no requerirá ninguna interacción por parte del usuario.
- El producto ofertado deberá tener una funcionalidad de catalogar a los procesos de los equipos de acuerdo a la reputación basada en la nube. Esta permitirá recopilar información anónima del ordenador afectada con las amenazas detectadas recientemente.
- La solución debe usar sandboxing en la nube para analizar el comportamiento del malware.
- El producto ofertado debe poseer un firewall que permita filtrar, además que pueda tener la capacidad de bloquear conexiones entrantes y salientes (Red Local o Internet).
- Debe tener la capacidad de realizar un rollback de las firmas de virus en caso no se completa la actualización.
- El Producto ofertado debe poder definir tiempos/horarios de uso para las reglas de control web.
- El Producto debe tener la capacidad de establecerse en modo silencioso, deshabilitando todas las notificaciones del mismo.
- El producto debe tener un control web para limitar el acceso a los sitios web por categoría o bien una categoría de sitios web, además de poder mostrar al usuario una notificación de bloqueo.
- El producto ofertado deberá analizar protocolos de protocolos de e-mail POP3, OP3s, IMAP, IMAPS y IMAP4.
- Debe permitir recopilar información anónima del equipo de cómputo afectado con las amenazas detectadas recientemente. Esta información en ningún caso podrá ser el archivo completo.
- La solución deberá contar con un módulo de protección Anti-Phishing que detecte sitios fraudulentos y bloquee el acceso total, evitando que los usuarios ingresen cualquier tipo de información.
- El producto ofertado debe tener un módulo de protección en tiempo real para el acceso a la web.



- La solución de antivirus debe ejecutar un escaneo o exploración de cualquiera de los siguientes estados en la computadora:
  - Protector de pantalla o salvapantallas activo
  - Sesión de usuario bloqueada
  - Sesión de usuario finalizada
- La solución debe ser capaz de definir un listado específico de usuarios quienes pueden hacer uso de los dispositivos. Para dispositivos de almacenamiento, la solución debe permitir configurar los siguientes permisos:
  - Lectura/Escritura
  - Bloquear
  - Solo de lectura
  - Advertir
- Firewall personal, la solución de antivirus debe contar con un firewall personal y debe tener los siguientes modos de configuración:
  - Modo automático
  - Modo interactivo
  - Modo basado en políticas
  - Modo Aprendizaje
  - Cuando se trabaje en entornos virtualizados, la solución deberá permitir la creación de una lista blanca de archivos seguros que se compartan dentro de la red virtual.
- El producto ofertado debe ser capaz de escanear a través del protocolo SSL (HTTPS), de manera que se pueda impedir la descarga de archivos infectados.
- El producto ofertado debe de permitir realizar exclusiones de URL para que no sean analizadas por el antivirus tanto en el protocolo HTTP, y HTTPS
- La solución deberá contar con un modo transparente de uso, en el cual no muestre ninguna alerta cuando se esté ejecutando una aplicación en pantalla completa.
- La solución deberá contar con un módulo de exploración avanzada de memoria que permita detectar las amenazas más sofisticadas que están diseñadas para evadir la detección a través de mecanismos tradicionales.
- La protección de archivos en tiempo real contra malware debe tener las siguientes características:
  - Contar con niveles predefinidos de protección e igualmente permitir al usuario personalizar el nivel de protección de acuerdo con sus requerimientos.
  - Permitir escanear archivos comprimidos y definir el nivel de compresión a analizar. Permitir la exclusión de unidades, carpetas o archivos a escanear por la protección en tiempo real.
  - Contar con un motor heurístico para detección de posibles nuevos virus.
- Debe contar con un módulo de protección de correo electrónico en tiempo real, con las siguientes características:
  - Integrarse con clientes de correo como Microsoft Outlook, Outlook Express, Windows Mail y Mozilla Thunderbird.
  - Escanear a través de los puertos POP3, POP3S, IMAP, IMAPS, SMTP.
  - Tener niveles predefinidos de protección y permitirle al usuario personalizar el nivel de protección de acuerdo con sus requerimientos.
  - Permitir escaneo de correo entrante, saliente o ambos.



- Contar con la capacidad que después de analizar un mensaje de correo electrónico se pueda adjuntar al mensaje una notificación del análisis.
  - Tener la capacidad de proteger al usuario de ataques tipo phishing.
  - Tener un motor heurístico para detección de posibles nuevos virus
  - Permitir escanear archivos comprimidos y también definir el nivel de comprensión a analizar.
- Daba tener un módulo de protección para la navegación web en tiempo real, con las siguientes características:
- Poder escanear el protocolo http.
  - Tener niveles predefinidos de protección e igualmente debe permitir al usuario personalizar el nivel de protección de acuerdo a sus requerimientos.
  - Escanear a través del protocolo SSL (HTTPS), de manera que se pueda impedir la descarga de archivos infectados.
  - Permitir realizar exclusiones de URL, para que no sean analizadas por el antivirus tanto en el protocolo HTTP, FTP y HTTPS. e. Proteger contra phishing.
  - Tener un motor heurístico para la detección de posibles nuevos virus
- El producto ofertado debe tener un Módulo de control de dispositivos que permita acceso de solo lectura, lectura/escritura o bloquear dispositivos de acuerdo a una lista predefinida que incluya como mínimo: dispositivos USB, CD-ROM y dispositivos Bluetooth o módems.
- El producto ofertado debe tener un módulo de control de dispositivos que permita crear varios grupos de dispositivos donde se podrán aplicar reglas distintas y además permitirá detectar los dispositivos conectados a la PC y agregarlos al listado de grupo de dispositivos. Además, incluye la funcionalidad de aplicar esta regla por un periodo de tiempo determinado.
- El producto ofertado debe ser capaz de crear CD's, ISO's o USB de rescate, que permitan escanear particiones FAT y NTFS.
- El producto debe contar con una primera exploración automática después de la instalación del programa, lo que permita asegurar que el equipo se encuentra protegido desde el comienzo.
- El producto debe permitir realizar exploraciones completas mientras el equipo no está en uso, es decir que realice el escaneo cuando el equipo se encuentre bloqueado o suspendido. Esto con la finalidad de obtener un mejor rendimiento y limpieza del sistema.
- El producto ofertado debe contar con una herramienta que permita examinar a fondo el ordenador, y con esta información poder ayudar a determinar la causa de un comportamiento sospechoso en el equipo que pueda deberse a una infección de malware o incompatibilidad de software o hardware. La información para recopilar deberá ser detallada sobre los componentes del sistema (como los controladores, aplicaciones instaladas, conexiones de red o entradas importantes del registro).
- La solución deberá poder realizar exploraciones en estado inactivo para poder brindar de esa forma, una protección proactiva mientras el equipo no está en uso.
- La solución debe contar la funcionalidad de bloqueo de exploits, que evite la explotación de vulnerabilidades en las aplicaciones.
- La solución deberá contar con un sistema de alerta temprana, que evalúe la reputación de los archivos acelerando las exploraciones del sistema, minimizando la detección de falsos positivos, este sistema deberá estar basado en actualizaciones a través de la nube.
- La solución deberá contar con módulo de exploración avanzada de memoria que permita detectar las amenazas más sofisticadas que están diseñadas para evadir la detección a través de mecanismos tradicionales.
- La solución deberá contar con un módulo de protección contra Botnets, este módulo debe ser capaz de detectar conexiones con servidores maliciosos.
- El fabricante deberá brindar servicios de seguridad informática como, por ejemplo: penetration testing, vulnerability assessment o análisis de GAP.



- El fabricante deberá contar con Soporte Técnico en idioma español.

#### SOLUCION DE PROTECCION PARA SERVIDORES

Se debe considerar licencias de Antivirus (última versión), para todos los servidores de la institución con las siguientes características:

- El software antivirus debe poder instalarse en su última versión, sobre plataformas Windows 2012 server R2, Windows server 2016, Windows Server 2019.
- El producto debe contar con un módulo de detección en tiempo real que proteja contra códigos maliciosos en cada acción realizada en el equipo (abrir, crear o ejecutar).
- La solución es capaz de detectar todo tipo de amenazas, entre los más comunes: virus, gusanos, troyanos, spyware, adware, rootkits, bots, ransomware, etc.
- La solución deberá contar con una funcionalidad Antiransomware.
- El producto debe ser capaz de evitar que sus procesos, servicios, archivos o archivos de registro puedan ser detenidos, deshabilitados, eliminados o modificados, para de esta manera garantizar su funcionamiento ante cualquier tipo de ataque de virus.
- El producto para servidores Windows deberá contar con exclusiones automáticas que permitan detectar las aplicaciones críticas del servidor y los archivos críticos del sistema operativo y los agregue automáticamente a la sección de exclusiones al momento de ser instalado.
- El producto debe ser capaz de crear exclusiones de escaneo ya sea por archivo, extensión o carpeta específica.
- El producto debe pedir una contraseña ante intentos de cambio indebidos en la configuración del producto.
- El producto debe contar con un agente que le permita ser administrado desde una consola centralizada.
- Debe ser capaz de monitorear el comportamiento de aplicaciones específicas, para determinar el posible uso o intento de modificación de estas aplicaciones por agentes maliciosos y bloquear estas acciones. La protección en tiempo real debe iniciarse con el sistema operativo, así como poder definir qué tipos de medios serán analizados por el módulo.
- El producto debe permitir escanear archivos comprimidos.
- Debe poder realizar escaneos manuales o programados, indicándose las unidades a escanear o las carpetas específicas que requieren ser escaneadas.
- En sistemas operativos Windows, el antivirus deberá contar con una herramienta integrada que permita inspeccionar completamente componentes del sistema (Controladores, Aplicaciones Instaladas, Conexiones de Red y entradas importantes del Registro de Windows), esto con la finalidad de determinar la causa de comportamientos sospechosos en el sistema que puede deberse a incompatibilidad de software, hardware o código malicioso.

#### CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA

- El servidor de administración remota deberá ser compatible al menos con los siguientes sistemas operativos:
  - Windows Server 2016 y Windows Server 2019.
  - Ubuntu 12.04 LTS x86 Server, Ubuntu 12.04 LTS x64 Server, RHEL Server 6 x86 y x64, RHEL 7 x86 y x64, Centos 5, 6 y 7 en x86 y x64, Open SUSE 13 x86 y x64, Debian 7 x86 y x64.
- El producto debe poseer una interfaz web que permita monitorear el estado de los equipos en la red, así como también, mostrar como mínimo reportes sobre: el estado de carga del servidor, clientes con mayor registro de amenazas, principales amenazas, clientes con más amenazas, clientes actualizados / no actualizados y sistemas operativos administrados.
- Las actualizaciones deben ser descargadas centralizadamente para que los clientes actualicen desde el servidor de administración sus definiciones de virus, Phishing, spam, bases de datos de URLs maliciosas, actualización de parches del producto entre otras.



- Debe permitir la configuración y administración remota del antivirus instalado en las estaciones de trabajo y/o servidores (Windows, Linux, Mac).
- Debe tener una interfaz totalmente gráfica, amigable e intuitiva.
- Debe tener la capacidad de creación de usuarios y perfiles de acceso a la consola.
- Debe tener soporte para la administración de dispositivos móviles.
- Debe tener la capacidad de enviar acciones de red como (wake on lan, ping, apagado remote, RDP y mensajes).
- Debe ser capaz de mostrar en tiempo real los equipos detectados en la red.
- Debe tener la capacidad de mostrar los intentos de infección de virus en los equipos clientes.
- Debe permitir al usuario administrador visualizar las características del equipo de cómputo, tales como:
  - Sistema Operativo y versión del mismo.
  - Nombre del equipo.
  - Dirección IP.
  - Software antivirus instalado en los equipos.
- Debe ser capaz de controlar a través de políticas todos los componentes mencionados anteriormente (para estaciones de trabajo y servidores) sin necesidad de consolas adicionales para la creación de políticas.
- Debe poseer una interfaz web que permita monitorear el estado de los equipos en la red mediante una gama de múltiples reportes como el estado de carga del servidor, clientes con mayor registro de amenazas, principales amenazas, clientes con más amenazas, clientes actualizados y no actualizados, etc.
- Debe permitir mostrar el contenido de la cuarentena de los clientes y crear tareas para restaurar o borrar los archivos de cuarentena basados en una variedad de criterios o excluirlos de futuros análisis.
- Debe tener soporte para Microsoft Network Access Protection (NAP).
- Debe permitir la instalación y desinstalación remota del antivirus en los equipos clientes.
- Debe permitir la instalación y administración del antivirus a través de un agente.
- Debe poseer un log de eventos detallados para auditoría.
- Debe ser capaz de escanear la red por Directorio Activo, Red IP o Dominios, en busca de nuevos equipos agregados a la red.
- Debe permitir la generación de reportes gráficos y personalizados, fácilmente exportables en formatos HTML y CSV como mínimo.
- Como mínimo se deben contar con los siguientes reportes:
  - Reportes de las máquinas más infectadas.
  - Reportes de malware.
  - Clientes no actualizados.
- Debe ser capaz de permitir backup de las configuraciones realizadas en el sistema.
- Debe ser capaz de generar alertas ante un evento específico mediante el envío de un correo.
- Las actualizaciones del producto antivirus de las estaciones cliente debe ser descargada centralizadamente a través del servidor de administración.
- Debe permitir soporte para múltiples bases de datos, como mínimo: Microsoft SQL Server, MySQL y Oracle.
- Debe permitir generar grupos de clientes dinámicos y grupos estáticos.
- El fabricante debe proporcionar al menos tres diferentes formas de realizar la instalación de la consola de administración:
  - Instalador todo en uno
  - Instalación por componentes
  - Aparato virtual



- El producto deberá soportar al menos las siguientes plataformas de virtualización:
  - VMware vSphere
  - Oracle Virtual Box
  - Microsoft Hyper-V
  - Azure - ambiente basado en la nube
- La consola de Administración deberá soportar su instalación sobre Linux.
- Deberá tener una consola de administración de licencias en la nube, donde se pueda revisar el detalle de los equipos a los que se les ha provisionado licenciamiento
- Activar el acceso a la consola de antivirus con doble factor de autenticación, deber estar integrada a la misma consola de antivirus, sin ningún add-on ó software adicional.
- La solución debe tener el mecanismo para quitar otras soluciones antivirus presentes en el Endpoint, este mecanismo debe ser o estar:
  - Integrado a la solución antivirus
  - Como una herramienta independiente
  - Disponible solamente a través de una consola de administración
- El fabricante deberá ocupar una posición líder o Challenger en el cuadrante mágico Gartner en las en las plataformas Endpoint Antivirus.
- El fabricante deberá poseer al menos el 80% de éxito en las participaciones en los premios VB100 de Virus Bulletin hasta el 2021.
- El fabricante deberá haber recibido el premio Gold o Silver por las pruebas de protección contra malware de AV-Comparatives.

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LICENCIA EDR

##### **Consola de Administración**

- La solución debe proveer la consola de administración en la nube.
- La solución debe gestionarse en una Consola unificada basada en web.
- La consola debe soportar múltiples sitios y múltiples cuentas sin configuración adicional.
- La solución debe contar con la capacidad de heredar políticas en cualquier nivel, así como especificar la política por un sitio específico.
- La solución a ofertar debe tener una base de conocimiento y documentación dentro de la consola sin la necesidad de utilizar credenciales de otro sistema.
- La consola debe ser intuitiva y fácil de navegar con flujos de trabajo que permitan la respuesta ante incidentes.
- La consola de administración debe permitir el acceso granular basado en roles y por nivel de tenant (cuenta, sitio).
- La solución debe permitir el acceso via API completo a todas las capacidades de gestión y acceso a los datos.
- La solución debe admitir 2FA y SSO (SAML 2.0) para el acceso a la consola de administración.
- La auditoría y el registro de actividad deben mantenerse en la consola de administración. La solución debe contar con la capacidad de enviar registros a una fuente externa (SIEM, etc.).
- Los datos están cifrados tanto en el almacenamiento como en reposo.

##### **Soporte del Sistema Operativo**

La solución deberá soportar la instalación en Sistemas Operativos Windows Server 2012, Windows Server 2016, Windows Server 2019.



- La solución deberá soportar la instalación en Sistemas Operativos Windows 8,10,11 y Linux. Contenedores Dockers workloads, kubernetes cloud.
- La solución debe permitir la configuración en modo de detección o protección en sistemas operativos Linux.
- La solución se pueda implementar como DaemonSet para Kubernetes.
- El producto admite cargas de trabajo (Cloud Workloads) en la nube que se ejecutan en Azura, AWS o Google Cloud.
- Extensión de Azure disponible para facilitar la implementación dentro de Azure.

#### Agente

- La solución debe brindar capacidades de EPP y EDR disponibles en un solo agente sin necesidad de instalar varios paquetes de software.
- La solución debe contar con Anti-tamper.
- Capacidad para iniciar análisis bajo demanda para buscar malware o asegurarse de que se haya corregido una amenaza (desde la consola y / o el punto final).
- Capacidad para programar actualizaciones de agentes desde la consola de administración.
- La solución debe contar con la opción para limitar la cantidad de agentes que pueden descargar una actualización en un momento dado.
- Capacidad para actualizar agentes sin impacto para el usuario final.
- El producto no debe dejar de funcionar si se excede la cantidad de licencias adquiridas.
- La solución debe contar con la opción de "Dar de baja automáticamente" a los agentes antiguos si no se han comunicado con la consola de administración durante un periodo de tiempo configurable.
- El agente debe tener un rendimiento mínimo del sistema bajo carga estándar (1-2% de CPU, <250 Mb de memoria).
- La solución debe permitir la desinstalación del agente de forma remota desde la consola de administración.
- La solución permite deshabilitar temporalmente el agente a través de la consola de administración para solucionar problemas o realizar pruebas temporales.
- El agente no debe solicitar reinicio cuando se realice una actualización de versión.
- El agente debe permitir la comunicación a través de un proxy web.
- El agente de Windows se ejecuta en el espacio del Kernel para garantizar el nivel más alto de protección contra manipulaciones (Anti-tamper).
- El agente de Mac debe soportar arquitecturas Kextless.
- El agente de Linux debe ejecutarse únicamente en el espacio del usuario para evitar pánicos del Kernel y kernels contaminados que invalidan el soporte.
- La solución debe exportar los inventarios de dispositivos / agentes a CSV.
- La solución debe aplicar la política de forma dinámica a los agentes en función de la información de metadatos de los proveedores de la nube
- La solución debe proporcionar la capacidad de enviar mensajes de notificación a la computadora del usuario final.

#### Prevención de Amenazas

- La solución proporciona prevención en todos los principales sistemas operativos:
  - Windows, MacOS y Linux.
- La solución debe proporcionar prevención para cargas de trabajo que se ejecutan en entornos Kubernetes.
- La solución debe proporcionar protección contra malware conocido y desconocido.
- La solución debe examinar los archivos al escribir y leer al disco duro.
- La solución debe brindar protección contra ataques de día cero, mediante el análisis de comportamiento en el punto final, sin depender de firmas.



- La solución debe proteger el Endpoint contra malware, incluso cuando el sistema no esté conectado a la red.
- El agente no debe tener dependencia con la consola de administración, con la nube o cualquier recurso externo para detectar y responder adecuadamente a amenazas sofisticadas (día cero, sin archivos, basado en RAM, cero Exploits diarios, ransomware, mineros, movimiento lateral, APT) en tiempo real a medida que se detectan las amenazas).
- El agente examina información de procesos en el dispositivo antes de enviar información de alerta en la consola de administración y toma acción de remediación automática, reduciendo el tiempo de detección y remediación de un ataque.
- La solución aprovecha la Inteligencia artificial o el aprendizaje artificial para analizar los archivos antes de la ejecución y comportamientos mientras se ejecuta un archivo.
- La solución debe permitir monitorear y proteger a los dispositivos finales contra amenazas internas y movimientos laterales.
- La solución debe permitir la protección de los dispositivos finales ante documentos y scripts maliciosos.
- La solución debe permitir la búsqueda de programas potencialmente no deseados.
- La solución debe contar con Motores de Comportamiento On Write (escritura) y On Execute (ejecución).
- La solución debe permitir descargar de forma segura un archivo malicioso o archivo enviado a cuarentena desde la consola de administración.
- La solución debe permitir visualizar los datos de alerta está disponible durante al menos 365 días.
- La solución debe permitir que las alertas se correlacionen entre sí automáticamente si están relacionadas con el mismo ataque.
- La recolección de logs de EDR por cada Endpoint (datos sin procesar / telemetría se mantienen durante un mínimo de 14 días sin cargos adicionales).

#### Capacidades de Respuesta y Remediación

- La solución admite un Shell remoto completo para los sistemas: Mac, Windows, Linux.
- La solución tiene la capacidad de capacidad de alertar sobre comportamientos de amenazas tanto sospechosos como maliciosos.
- La solución debe tener la capacidad de acceder remotamente al equipo.
- La solución debe tener la capacidad de tomar acción sobre un proceso malicioso.
- La solución debe tener la capacidad de tomar acción sobre un archivo que está en cuarentena.
- La solución debe tener la capacidad para remediar todos los cambios del sistema operativo con un solo clic en caso de ransomware.
- La solución debe de tener la capacidad para revertir eventos de datos destructivos que incluyen, entre otros, ransomware con un solo clic.
- La solución debe permitir desconectar a un equipo infectado de la red.
- La solución debe permitir ejecutar un Script en los equipos que cuenten con el agente instalado.
- La solución debe permitir automatizar las capacidades de respuesta ante incidentes.
- La solución debe permitir tomar acciones de remediación en múltiples sistemas o eventos a la vez.
- La solución debe permitir agregar notas/comentarios a un evento.
- Opciones para establecer el estado de un problema o evento (ejemplo: resuelto, en progreso, no resuelto).

#### Política de Instalación

- La solución debe tener la capacidad para admitir la herencia de políticas en una cuenta, sitio o grupo de dispositivos.
- La solución debe soportar la asignación de políticas dinámicas según los atributos del dispositivo final.
- La solución tiene la capacidad de instalar y colocar dispositivos directamente en un grupo de dispositivos específico en el momento de la instalación.



- Las políticas de la solución, deben brindar la opción de ENCENDER o APAGAR motores únicos o por Tipo de motor (Motores de ejecución previa y de tiempo de ejecución).
- Las modificaciones de la política se aplican casi en tiempo real.

#### Exclusiones

- La solución debe contar una lista predefinida de exclusiones conocidas o recomendadas.
- La solución debe permitir a los administradores de la consola realizar exclusiones mediante:
  - Hash
  - Ruta
  - Certificado o un Signer ID
  - Tipo de Archivo
- La solución debe permitir a los administradores de la consola realizar exclusiones de políticas en varios niveles (Cuenta, Sitio, Grupo).
- La solución debe permitir configurar las exclusiones para suprimir de forma independiente las alertas relacionadas con el aprendizaje automático basado en archivos y /o los motores de comportamiento.
- La solución debe permitir configurar las exclusiones para manejar los problemas de interoperabilidad hasta rutas específicas o ejecutables únicos reduciendo el monitoreo de los procesos principales y/o todos sus procesos secundarios generados.
- La solución debe permitir configurar las exclusiones para manejar los problemas de rendimiento hasta rutas específicas o ejecutables individuales deshabilitando la supervisión de los procesos principales y/o todos sus procesos secundarios generados.

#### Control de dispositivos y visibilidad de aplicaciones

- La solución debe poder controlar dispositivos USB externos.
- La solución debe contar con acciones como: Bloqueo, Lectura y Escritura y Solo lectura.
- La solución debe poder permitir controlar dispositivos USB de manera granular teniendo como tipo de clasificación, la siguiente información del dispositivo: Clase, Número de serie específico, ID de Producto o ID de Vendor.
- La solución debe poder controlar dispositivos Bluetooth externos.
- La solución debe poder permitir controlar dispositivos USB de manera granular teniendo como tipo de clasificación, la siguiente información del dispositivo: Identificador de Hardware o Versión de Bluetooth.
- La solución debe permitir la identificación de aplicaciones de software de terceros sin parches que puedan tener vulnerabilidades.
- La solución puede proporcionar un inventario de todas las aplicaciones instaladas para todos los equipos de la entidad.

#### Funcionalidad - Firewall Control

- La solución debe poder controlar el firewall para dispositivos los sistemas operativos: Windows, Mac, Linux.
- La solución debe permitir la creación de reglas de firewall que se apliquen a varios dispositivos pertenecientes a un Sitio, Grupo.
- La solución puede crear reglas de firewall para aplicarlas a un grupo específico de dispositivos (aprovechando el etiquetado o los grupos de políticas).

#### CAPACITACION / CERTIFICACION TECNICA

- Asesorado directamente por representante de la marca en el Perú o director del fabricante.
- Capacitación con Certificación del proveedor, al personal técnico de la Institución.
- El proveedor deberá ofrecer capacitación en los siguientes temas:
  - Instalación
  - Configuración



- o Administración
- o Solución de problemas sobre los componentes de la herramienta.
- El tiempo mínimo de capacitación deber ser de doce (12) horas.
- La capacitación se deberá realizar para 10 personas.
- Durante el curso de capacitación el oferente deberá realizar pruebas de ataques reales, infectando una máquina de prueba.

**SOPORTE Y ASESORIA**

- El proveedor deberá brindar soporte remoto 24x7 los 365 días del año (vía teléfono, portal web, e-mail, chat en línea).
- Se deberá brindar el orden de atención de primer nivel, segundo Nivel, etc.

**ENTREGABLES**

- El proveedor del antivirus, deberá instalar en todos los equipos de cómputo las licencias software antivirus requeridas por la DIRIS LIMA CENTRO en un plazo máximo de 20 días; tanto en la sede administrativa y los 81 establecimientos de salud (C.S., P.S, Comedor, C.S.C.M., cerits, farma Diris, laboratorio referencial), esto incluye desinstalar cualquier solución antivirus previamente instalada.

| N° | ESTABLECIMIENTOS DE SALUD           | DIRECCIÓN  |
|----|-------------------------------------|--|
| 1  | C.S. JAIME ZUBIETA                  | MZ A L1 PRD 15 AV. WIESSE JR. COCHARCAS  |
| 2  | C.S. SANTA MARIA                    | AA.HH. SANTA MARIA   |
| 3  | P.S. TUPAC AMARU II                 | AV. JAVIER PÉREZ DE CUELLAR S/N AA.HH. TUPAC AMARU                                       |
| 4  | C.S. JOSE CARLOS MARIATEGUI         | AV. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI S/N PDO. 8 MZ 88 S/N  |
| 5  | C.S. CRUZ DE MOTUPE                 | AAHH CRUZ DE MOTUPE III- V   |
| 6  | C.S. ENRIQUE MONTENEGRO             | SECTOR 1S/N ESPALDA DE LA I.E. NÉSTOR ESCUDERO O.  |
| 7  | C.S. 10 DE OCTUBRE                  | AA.HH. AV. 10 DE OCTUBRE S/N FRENTE MZ F4 S/N  |
| 8  | C.S. SU SANTIDAD JUAN PABLO II      | ESQ. JR. EL PASO Y JR. EL PARALELO S/N- AA.HH. JUAN PABLO II.                            |
| 9  | P.S. JOSE CARLOS MARIATEGUI V ETAPA | AMPLIACIÓN V ETAPA MZ X1 LT. 1 JOSÉ CARLOS MARIATEGUI                                    |
| 10 | P.S. MARISCAL CACERES               | MZ. N8 LT. 4 URB. MARISCAL CACERES (ALT. PDO. 5 AV. EL MURO)                             |
| 11 | P.S. CESAR VALLEJO                  | MZ. P LT. 1 AA.HH. CÉSAR VALLEJO   |
| 12 | P.S. SAGRADA FAMILIA                | MZ. A-B DE SAGRADA FAMILIA, COSTADO DEL PARQUE   |
| 13 | C.S. SAN HILARION                   | PSJ. 10 S/N (PRD. 18 AV. CANTO GRANDE)   |
| 14 | C.S. GANIMEDES                      | AV. EL SOL S/N MZ. J   |
| 15 | C.S. HUASCAR II                     | GRUPO II MZ. 23 LT. 101,107,108 REFERENCIA AV. SAN MARTÍN                                |
| 16 | C.S. HUASCAR XV                     | AV. RÍO GRANDE MZ 129 CALLE 57 GRUPO 15 ALT. CDRA 9 AV. JOSÉ CARLOS MARIATEGUI – HUÁSCAR |
| 17 | C. S. MEDALLA MILAGROSA             | AV. DEL PARQUE S/N   |
| 18 | P.S. AYACUCHO                       | AV. AYACUCHO S/N PDR. 19 AV. CANTO GRANDE  |
| 19 | C.S. BAYOVAR                        | PSJ. BAYOVAR SEGUNDA ETAPA   |
| 20 | P.S. PROYECTOS ESPECIALES           | AV. BAYOVAR S/N PDR 17 MERCADO LA UNIÓN  |
| 21 | C.S. CAJA DE AGUA                   | JR. MOQUEGUA N° 202 URB. CAJA DE AGUA  |
| 22 | CERITS                              | JR. AMERICA 567 - SAN JUAN DE LURIGANCHO   |
| 23 | C.S. CHACARILLA DE OTERO            | JR. ENCINAS MZ. 51 LTE.42 (LAS FLORES)   |



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – LIMA CENTRO  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2022-DIRIS-LC – PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y EDR PARA LA DIRIS LIMA CENTRO".

PROCESO DE CUMPLIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

|    |   |   |
|----|---|---|
| 24 | P.S. ASCARRUNZ ALTO                         | AV. LURIGANCHO (CUADRA 10) AA HH AZCARRUNZ ALTO   |
| 25 | C.S. ZARATE                                 | JR. LOS CHASQUIS Y JR. YUPANQUIS S/N CDRA 11 DE AV. CHIMU                                       |
| 26 | C.S. MANGOMARCA                             | AV. SANTUARIO CDRA 23 – MANGOMARCA  |
| 27 | C.S. CAMPOY                                 | AV. PRINCIPAL MZ 6 LTE 2 (PARADERO 8)   |
| 28 | C.S. DANIEL ALCIDES CARRION                 | JR. ALFONSO UGARTE CUADRA 3 SIN COOP. DANIEL A. CARRIÒN, CAMPOY – ALTURA MERCADO NIÑOS DE JESÙS |
| 29 | C.S. SAN FERNANDO                           | LAS ORTIGAS 1693 SAN HILARIÒN REF. PARADERO 13 LAS FLORES                                       |
| 30 | C.S. SANTA ROSA DE LIMA                     | AV. LIMA MZ C LT. 2 PARADERO AV LAS FLORES  |
| 31 | C.S. LA LIBERTAD                            | LAS MARGANITAS 1545 INCA MANCO CAPAC (POR METRO)  |
| 32 | C.S. LA HUAYRONA                            | CALLE LAS GEMAS S/N LA HUAYRONA REFER. COMISARÍA  |
| 33 | C.S. SANTA FE DE TOTORITA                   | JR. LA CANTUTA S/N  |
| 34 | P.S. 15 DE ENERO                            | AV. 15 DE ENERO MZ. E PDP. 9 AV. CANTO GRANDE   |
| 35 | P.S. SAN JUAN MASÍAS                        | JR. DE LA HISTORIA S/N ENTRE AVIACIÓN Y CANADÁ  |
| 36 | C.S. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA             | BOSOVICH SHUBERT (SAN BORJA)  |
| 37 | C.S.M.I. EL PORVENIR                        | JR. SEBASTIAN BARRANCA N° 977 (LA VICTORIA)   |
| 38 | C.S. MAX ARIAS SCHREIBER                    | JR. ANTONIO RAYMONDI 220 (LA VICTORIA)  |
| 39 | C.S. EL PINO                                | AV. FLORAL 744 (LA VICTORIA)  |
| 40 | P.S. CLAS CERRO EL PINO                     | CERRO EL PINO- SECTOR 12 S/N (LA VICTORIA)  |
| 41 | C.S. SAN COSME                              | AV. BAUSATE Y MEZA 2394 (LA VICTORIA)   |
| 42 | C.S. SAN LUIS                               | CALLE RAUL VILLARÁN 332 (SAN LUIS)  |
| 43 | C.S.M.I. SURQUILLO                          | JR. COLINA 840 (SURQUILLO)  |
| 44 | C.S. SAN ATANACIO PEDREGAL                  | AV. AVIACIÓN Y VILLARÁN (SURQUILLO)   |
| 45 | C.S. VILLA VICTORIA PORVENIR                | JR. LUTHER KING S/N (SURQUILLO)   |
| 46 | C.S. LINCE                                  | JR. MANUEL CANDAMO 495 (LINCE)  |
| 47 | C.S. SAN ISIDRO - VACUNATORIO INTERNACIONAL | AV. DEL EJÉRCITO 1756 (SAN ISIDRO)  |
| 48 | C.S. SANTA CRUZ MIRAFLORES                  | AV. PARDO 796 (MIRAFLORES)  |
| 49 | C.S.M.I. MAGDALENA                          | JR. JUNÍN 322 (MAGDALENA)   |
| 50 | LABORATORIO REFERENCIAL                     | JR. JUNÍN 322 (MAGDALENA)   |
| 51 | C.S. SAN MIGUEL                             | AV. LIBERTAD Y LOS MOCHICAS S/N (SAN MIGUEL)  |
| 52 | P.S. HUACA PANDO                            | URB. PANDO CALLE LOS SAUCES MZ B LOTE 21 (SAN MIGUEL)   |
| 53 | C.S. JESUS MARIA                            | AV. ARNALDO MÁRQUEZ 1750 (JESÚS MARÍA)  |
| 54 | C.S. BREÑA                                  | JR. NAPO 1445 (LIMA)  |
| 55 | C.S. CHACRA COLORADA                        | JR. CARHUJAZ N° 509 (LIMA)  |
| 56 | C.S. MIRONES                                | AV. LUIS BRAYLLE CDRA 13 S/N (LIMA)   |
| 57 | C.S. JUAN PEREZ CARRANZA                    | JR. CUZCO 915 (LIMA)  |
| 58 | P.S. JARDIN ROSA STA. MARÍA                 | JR. ANCASH 1529 (LIMA)  |
| 59 | C.S. CONDE DE LA VEGA                       | JR. CONDE DE LA VEGA BAJA 488 (LIMA)  |
| 60 | P.S. EL RESCATE                             | ESQ. J.C MARIATEGUI Y PRATT S/N (LIMA)  |
| 61 | P.S. PALERMO                                | AV. MATERIALES CDRA. 19 (LIMA)  |
| 62 | P.S. SANTA ROSA                             | CRESPO CASTILLO CDRA. 13 (LIMA)   |
| 63 | C.S. SAN SEBASTIAN                          | JR. ICA 774, CERCADO DE LIMA (LIMA)   |
| 64 | C.S. MIRONES BAJO                           | JR. BRUNO TERREROS N° 144, CERCADO DE LIMA  |
| 65 | C.S. UNIDAD VECINAL NRO 3                   | CENTRO CIVICO UVN° 3 (LIMA)   |



DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – LIMA CENTRO  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2022-DIRIS-LC – PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y EDR PARA LA DIRIS LIMA CENTRO".

ANEXO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE PROVEEDORES

|    |  |   |
|----|--|---|
| 66 | C.S. VILLA M. PERPETUO SOC.                          | JR. VILLA MARIA 745 AH VILLA MARIA (LIMA)   |
| 67 | CENTRO ESPECIALIZADO DE ITS Y VIH RAUL PATRUCCO PUIG | JR. HUANTA N° 927 (LIMA)  |
| 68 | CENTRO ESPECIALIZADO CONTROL DE ZOONOSIS             | JR. AUSTRIA 1300 – CHACRA RIOS NORTE (LIMA)   |
| 69 | CSMC JAVIER MARIATEGUI CHIAPPE (EX-ZARATE)           | LURIGANCHO CUADRA 09 SIN ALTURA DE LAS MALVINAS, A ESPALDAS DE LA POSTA AZCARRUNZ SAN JUAN DE LURIGANCHO                |
| 70 | CSMC NUEVO PERÚ                                      | PUEBLO JOVEN MZ E LOTE 01 CERCA AL CS. SANTA ROSA   |
| 71 | CSMC JAIME ZUBIETA                                   | AV SAN MARTIN MZ K LT1. URB. LOS PINOS COSTADO DEL MERCADO LOS PINOS BAJAR EN EL PARADERO SAN MARTÍN DEL TREN ELÉCTRICO |
| 72 | CSMC DE PUEBLO LIBRE HONORIO DELGADO                 | JR. JJ PAZOS N° 394 PUEBLO LIBRE. FRENTE A LA UNIVERSIDAD ANTONIO RUIZ DE MONTOYA                                       |
| 73 | CSMC LA VICTORIA                                     | JR. ANTONIO BAZO SIN PARQUE INDOAMERICA – A UNA CUADRA DE AV. MEXICO CON LA ENTRADA DE GAMARRA.                         |
| 74 | CSMC SAN BORJA                                       | AV. MALACHOWSLY 520, SAN BORJA 15036  |
| 75 | CSMC SAN MARCOS                                      | AV. UNIVERSITARIA / CALLE GERMAN AMEZAGA 375  |
| 76 | CSMC SAN COSME                                       | POLIDEPORTIVO SAN COSME / AV BAUSATE Y MEZA 2651 LA VICTORIA  |
| 77 | CENTRO DE ALIMENTACIÓN N°1                           | JR CUZCO 1097 - BARRIOS ALTOS - LIMA  |
| 78 | CENTRO DE ALIMENTACIÓN N°3                           | CUADRA N°4 DE AV MANCO CAPAC - AL FRENTE DE LA PLAZA MANCO CAPAC - LA VICTORIA  |
| 79 | CSMC KUYANAKUSUN                                     | PARQUE HERNAN VELARDE 52 URB. SANTA BEATRIZ-CERCADO DE LIMA   |
| 80 | FARMADIRIS SAN BORJA                                 | CALLE ALFA N° 145 UR. JUAN XXII, DISTRITO DE SAN BORJA  |
| 81 | FARMADIRIS LA VICTORIA                               | AV. MANCO CAPAC 662-LA VICTORIA   |
| 82 | SEDE ADMINISTRATIVA                                  | AV NICOLAS DE PIROLA 589 LIMA   |

- El proveedor deberá de instalacion la solución EDR en la sede administrativa previa coordinación con la oficina de Gestión de Tecnologías de la Información.
- El proveedor del software antivirus, deberá realizar las configuraciones del motor de base de datos seleccionado y del servidor de administración del antivirus.
- El proveedor del software antivirus, deberá entregar la ficha técnica y/o catálogo del bien ofertado y manuales en idioma español.
- Este servicio (EDR) debe tener como finalidad poder ubicar las vulnerabilidades dentro de los servidores que pueden ser aplicativos, servicios y/o protocolos de la DIRIS LIMA CENTRO, que puedan darle a un atacante acceso a la red, saturar servicios o actividades que dañaran la información interna de la organización; para verificar el estado actual de la seguridad informática organizacional de DIRIS LIMA CENTRO, para poder tener una visión del nivel de seguridad de la Infraestructura Interna y poder mitigar las mismas por tareas de actualización, modificación en la configuración, upgrade de versionamiento de servicios, las cuales permiten enumerar, reconocer e identificar los puntos vulnerables de los servicios o activos de nuestra infraestructura tecnológica, con técnicas de pentesting.



- Este servicio se ejecutará dentro de la red perimetral de DIRIS LIMA CENTRO y con el consentimiento de los encargados de la infraestructura interna.
- El proveedor deberá brindar un SOC, cuya finalidad es brindar servicios horizontales para DIRIS LIMA CENTRO, en el ámbito de la ciberseguridad con lo que se busca conseguir lo siguientes puntos:
  - Incrementar la capacidad de vigilancia y detección de amenazas en las actividades diarias de los sistemas de información de DIRIS LIMA CENTRO.
  - Analizar los ataques o posibles amenazas.
  - Gestión de las vulnerabilidades.
  - Mejorar la capacidad de respuesta ante cualquier ataque.
- Para el cumplimiento de estos objetivos se requiere que el proveedor brinde 3 niveles
  - En el nivel 1, deberá contar con analistas de alertas, que monitorizan continuamente las alertas que recibe el SOC.
  - En el nivel 2 deberá contar con analistas que determinarán si los datos o el sistema se han visto afectados y, de ser así, recomendarán una respuesta.
  - En el nivel 3 deberá contar con personal que se encargarán de resolver los incidentes, pero también de buscar posibles incidentes con el fin de prevenirlos.

**CONDICIONES DEL BIEN:**

- El plazo de vigencia de la adquisición del licenciamiento de antivirus y EDR será por 12 meses.
- El Proveedor es responsable de coordinar con la OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN a través del COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SOPORTE INFORMÁTICO, a fin que cumpla con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

**IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (de corresponder)**

No aplica para la presente adquisición del bien.

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (de corresponder)**

El proveedor deberá instalar los antivirus en los establecimientos de salud y sede administrativa y el EDR previa coordinación con la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información en la sede administrativa como se indica en el punto III (entregables).

**VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)**

Las licencias, funcionalidad, actualizaciones y mejoras, tendrán una garantía de doce (12) meses, tiempo que durará el acceso al soporte técnico ofrecido por la marca ofertada o el proveedor.

**VII. MUESTRAS (De corresponder)**

No aplica para la presente adquisición del bien.

**VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

No aplica para la presente adquisición del bien.

**IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (de corresponder)**

El objeto de la presente adquisición es de contratar una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes condiciones:

- Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente, condición activo y habido; asimismo, deberá estar en la actividad económica en relación al objeto de la contratación.
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Deberá contar con CCI.
- Deberá presentar Declaración Jurada del Proveedor (Formato DIRIS-LC-DA-OA-F-004).

**X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**



**Lugar:** El bien será entregado e instalado en Ex Hotel Crillón en Jr. Nicolás de Piérola N.º 589 – Lima en el horario de Lunes a Viernes de 8.30 a 16.30 horas, previa coordinación con el Jefe de La Oficina de Gestión de Tecnología de la Información y en los establecimientos de salud de Lunes a Sabado de 8.00 a 14.00 horas (para la instalación en los EESS se enviara por mail el cronograma de instalación el cual se realizara previa coordinación con el proveedor).

**Plazo de Entrega:** La entrega del bien e instalación será en un plazo máximo de 20 días calendario, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de recepcionado la orden de compra.

**XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad será otorgada por la OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y el COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE SOPORTE INFORMÁTICO en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD le comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliero a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (De corresponder)**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación (adquisición) pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

1. Orden de Compra Original.
2. Comprobante de pago.
3. Acta de conformidad, según Punto XI.
4. Guía de Internamiento del bien.

Dicha documentación se debe presentar en la MESA DE PARTES, sito en Av. Nicolás de Piérola N° 589 – Cercado de Lima.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada el acta conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

**XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la ley N°29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, este es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles

**XIV. PENALIDADES (obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria=  $D \cdot 10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - a. Para bienes servicios y consultorías:  $F = 0.25$
  - b. Para obras:  $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso. Cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XV. OTRAS PENALIDADES**

No aplica para la presente contratación.

**XVI. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS**

La DIRIS Lima Centro puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación pese a haber sido requerido para corregir la situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION**

El Postor declara y garantiza no haber directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas.

**XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos del bien ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a partir de la conformidad otorgada por parte de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

**XX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**



| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  |
|---|--|
|   | <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 174,042.00 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuarenta y Dos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 14,503.50 (Catorce Mil Quinientos Tres con 50/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Licenciamiento de antivirus en general.</li><li>• Licenciamiento de EDR</li></ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> |



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

\*... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado<sup>1</sup>.

(...)  
<sup>1</sup>Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [son utilizado el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaba con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia<sup>2</sup>.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° B referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO  
OFICINA DE GESTION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
Y DE SOPORTE AUTOMATICO  
  
BACH. SISTEMAS GUANACARLOS ESTEBAN CURTICON  
COORDINADOR U.F. DE SOPORTE INF. Y MATICO

Firma del área usuaria

PERU Ministerio de Salud  
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

INP. JOSÉ LUIS SOLARI ALMEYDA  
Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnologías de la Información  
DIRIS LIMA CENTRO

V°B° Área Técnica

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <b>A. PRECIO</b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub> = Precio i<br/>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>10</sup>**

*"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>10</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.*

<sup>12</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2022-DIRIS-LC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>13</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2022-DIRIS-LC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |    |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 1               |               |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |
| MYPE <sup>15</sup>                    | Sí            |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |

|                                       |               |  |    |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 2               |               |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |
| MYPE <sup>16</sup>                    | Sí            |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |

|                                       |               |  |    |
|---------------------------------------|---------------|--|----|
| Datos del consorciado ...             |               |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |    |
| Domicilio Legal :                     |               |  |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |    |
| MYPE <sup>17</sup>                    | Sí            |  | No |
| Correo electrónico :                  |               |  |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibidem.

<sup>17</sup> Ibidem.

5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2022-DIRIS-LC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2022-DIRIS-LC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2022-DIRIS-LC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2022-DIRIS-LC-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2022-DIRIS-LC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
|              |          |                 |              |
| <b>TOTAL</b> |          |                 |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2022-DIRIS-LC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2022-DIRIS-LC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>22</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>23</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2022-DIRIS-LC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>27</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se ermitió dentro de dicho período.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD – LIMA CENTRO  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2022-DIRIS-LC – PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICION DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS Y EDR PARA LA DIRIS LIMA CENTRO".

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 24 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 25 | EXPERIENCIA PROVENIENTE 26 DE: | MONEDA | IMPORTE 27 | TIPO DE CAMBIO VENTA 28 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 29 |
|--------------|---------|---------------------|---|----------------------------|---|--------------------------------|--------|------------|-------------------------|------------------------------|
| 5            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 6            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 7            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 8            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 9            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 10           |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| ...          |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 20           |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

  

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2022-DIRIS-LC-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2022-DIRIS-LC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2022-DIRIS-LC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO N° 12**

**DECLARACION JURADA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS  
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN LA PRESENTACION DE OFERTAS)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 028-2022-DIRIS-LC-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

**EL PROVEEDOR DEBERA ADJUNTAR:**

COPIA SIMPLE DE FOLLETOS, MANUALES, CATALOGOS, BROCHURE U OTROS DOCUMENTOS  
TECNICOS SIMILARES EMITIDOS POR EL FABRICANTE O DUEÑO DE LA MARCA.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**